

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU

(PROGRAMA KIT DIGITAL)

C005/22-SI

La presente guía tiene carácter informativo y no legal.

Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital); la Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, de 24 de febrero de 2022, por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital), C005/22-SI; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; la normativa del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Marzo 2022

Página 1 de 25

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	1/25



ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	5
2.1 SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES	5
2.2 SECCIÓN “MIS TRÁMITES”	6
2.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	7
2.4 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	7
2.5 SOLICITUD ELECTRÓNICA	8
2.5.1 “ALTA INTERESADO”	9
2.5.2 “VERIFICACIONES INICIALES” (Paso 1 de 9)	9
2.5.3 “DATOS COMPLEMENTARIOS” (Paso 2 de 9)	12
2.5.4 “AUTORIZACIONES” (Paso 3 de 9)	13
2.5.5 “DECLARACIONES RESPONSABLES” (Paso 4 de 9)	15
2.5.6 “DATOS DE MINIMIS” (Paso 5 de 9)	20
2.5.7 “OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO” (Paso 6 de 9)	21
2.5.8 “GESTIÓN DE FIRMANTES” (Paso 7 de 9)	23
2.5.9 “SOLICITUD” (Paso 8 de 9)	23
2.5.10 “FIRMA” (Paso 9 de 9)	24
3. DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	25

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	2/25



1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Ministros del día 27 de abril de 2021 aprobó el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española**. El Plan es el instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación “**Next Generation EU**” y está estructurado en torno a las cuatro transformaciones que el Gobierno ha situado desde mediados de 2018 en el centro de la estrategia de política económica: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial.

La inversión 3 del componente número 13 del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» (Impulso a la pyme), en línea con el «Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025», tiene por objetivo la digitalización de pequeñas y medianas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, incorporando reformas e inversiones orientadas a facilitar la creación de empresas, su crecimiento y su reestructuración, a mejorar el clima de negocios, así como a seguir impulsando los importantes procesos de **aumento de productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización**. Entre las actuaciones o proyectos de dicha inversión, se encuentra el denominado «Programa Digital Toolkit» (en español, «**Kit Digital**») **dotado con un presupuesto de 3.067 millones de euros** que tiene por objetivo fomentar la digitalización de las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo.

El presente documento tiene como objetivo exponer con claridad, de forma práctica y simplificada el procedimiento necesario para la realización de la solicitud en el marco de la **Convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital), C005/22-SI**, (en adelante, la “Convocatoria”) que desarrolla la entidad pública empresarial Red.es, M.P., (en adelante “Red.es”).

La Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el citado Segmento I, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva.

Las ayudas tienen la consideración de subvención directa y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de **una o varias soluciones de digitalización** de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital recogido en la plataforma Acelera pyme.

Podrán destinarse asimismo estas ayudas a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea **sustituir a las soluciones ya adoptadas** por el beneficiario, siempre que supongan una **mejora funcional**. Para considerarse mejora funcional, deberá cumplir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003				
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.				
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.				
Url de verificación	https://portafirmasdtk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	3/25		

- La solución debe ser completamente nueva y cumplir todos los requisitos mínimos de la categoría a la que pertenece, conforme al Anexo IV de las Bases Regulatoras.
- Que la solución sustituida no cumpliera con alguno de los requisitos mínimos exigidos en la misma categoría de solución de digitalización correspondiente.

No se considerará mejora funcional:

- Ningún desarrollo, progreso, aumento o enriquecimiento de los servicios y funcionalidades de la solución existente.
- Actualización de versiones de software por el proveedor, esto es, *releases* que el proveedor saque sobre una versión.
- *Upgrades* o mejora de versiones.

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina «**bono digital**», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización formalizando para ello **Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización** con los Agentes Digitalizadores Adheridos. Este «bono digital» no podrá hacerse efectivo hasta que el Agente Digitalizador, en nombre del beneficiario y siendo este el responsable último, presente la correspondiente cuenta justificativa de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente considere justificada la subvención.

La Convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital), C005/22-SI y la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, son los únicos que serán válidos en caso de duda, omisión o discrepancia del contenido recogido en esta Guía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.			
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.			
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	4/25	

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.1 SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES

Toda interacción con la entidad pública empresarial Red.es se llevará a cabo a través de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>).

La Sede Electrónica alberga el Registro Electrónico de Red.es, lo que permite interactuar telemáticamente con la entidad para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los procedimientos administrativos especificados en su resolución de creación y publicados en la página web de Red.es (<https://red.es/es>).

La Sede Electrónica utiliza, para la validación de certificados, la plataforma @firma de la Administración General del Estado.

Se recomienda expresamente al solicitante que compruebe con anticipación los requisitos técnicos para operar con la Sede Electrónica de Red.es, así como los certificados electrónicos admitidos, que se encuentran disponibles en la propia Sede (<https://sede.red.gob.es/ayuda/requerimientos-tecnicos>), teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

El correo electrónico facilitado en la solicitud por la entidad solicitante será utilizado por Red.es para remitir avisos informándole de la puesta a disposición en la Sede Electrónica de todos los trámites referentes a la presente Convocatoria de ayudas. Estas comunicaciones por correo electrónico tendrán únicamente carácter informativo.

Cualquier actuación o comunicación por parte de la entidad solicitante deberá realizarse exclusivamente a través de la Sede Electrónica de Red.es.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003				
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.				
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.				
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	5/25		

2.2 SECCIÓN “MIS TRÁMITES”

Dentro de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>) se encuentra la sección “Mis trámites”.



Pulsando sobre esta sección encontrará el apartado “Programa Kit Digital”.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	6/25



2.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de seis meses, computándose **desde el 15 de marzo de 2022 a las 11:00 horas hasta el 15 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.**

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al establecido.

2.4 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con lo establecido en la Orden IET/2531/2012, por la que se regula la obligatoriedad de comunicarse a través de medios electrónicos con la entidad pública empresarial Red.es, M.P., en los procedimientos de licitación o concesión de ayudas cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, los interesados en solicitar la ayuda del Programa Kit Digital podrán presentar su solicitud **únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>)**, con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el **formulario electrónico** que se habilitará al efecto dentro del plazo establecido.

No se admitirá la presentación de solicitudes a través de medios diferentes al descrito en el artículo 27 de las Bases Regulatorias.

La solicitud será realizada por el solicitante, su representante legal o un representante voluntario que cuente con su autorización en el contexto de esta Convocatoria y de acuerdo con el artículo 32 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamientos del sector público por medios electrónicos.

En el Anexo II de la Convocatoria se incorpora un modelo de autorización (disponible en la web de Red.es) para actuar como representante voluntario del solicitante en el marco del Programa Kit Digital que deberá adjuntarse a la solicitud.

Téngase en cuenta que en el proceso de revisión de los requisitos de solicitud de la ayuda es importante que el o los firmantes de la solicitud sean representantes legales con poder suficiente para presentar la solicitud en nombre de la entidad solicitante. Esta verificación se realizará, en primera instancia, mediante consulta a la Base de Datos del Colegio General del Notariado. Por tanto, y con el fin de agilizar la tramitación de las solicitudes, se recomienda que la solicitud se presente por un representante legal debidamente acreditado ante el Colegio General del Notariado, preferentemente con poderes generales.

Se recomienda asegurar que las personas firmantes de la solicitud tienen suficiente capacidad de representación. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

En aquellos casos en los que se cuente con un apoderamiento mancomunado, la presentación deberá realizarse por todos los representantes de forma conjunta. Dicho apoderamiento debe estar en vigor en el momento de presentar la solicitud y acreditarse por medios válidos en derecho que dejen constancia fidedigna de tal situación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	7/25



La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de Bases Regulatoras y de la presente Convocatoria y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente. En particular, deberá garantizar su compromiso de contratar con el «bono digital» la prestación de soluciones de digitalización nuevas o que supongan la sustitución de las soluciones ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional.

El formulario de solicitud incluye una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras y la Convocatoria (apartado 2.5.5 de la presente Guía).

Para una mejor comprensión, se muestra la simbología que utiliza la Sede Electrónica de Red.es en sus formularios, con el fin de servir de ayuda para la correcta cumplimentación de todos los campos contenidos en los mismos.

SÍMBOLO	INDICACIONES
	Indica que el campo es obligatorio y, o bien no ha sido cumplimentado, o bien se ha cumplimentado y no cumple con los valores permitidos. Requerirá de su modificación para poder presentar el formulario.
	Indica que el campo ha sido cumplimentado correctamente.
	Permite añadir en una tabla un conjunto de datos consignados en varios campos.
	Indica que el campo no puede modificarse. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos.
	Indica que el campo no puede modificarse y no ha sido cumplimentado correctamente. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos. Requerirá de cambios en otros campos para su correcta validación.
	El campo dispone de ayuda contextual aclaratoria.

2.5 SOLICITUD ELECTRÓNICA

Asegúrese de leer detenidamente el contenido del formulario de solicitud y de cumplimentar correctamente los datos que se solicitan en cada apartado. Dicho formulario contendrá varios apartados que se describen a continuación y deberán ser completados según las indicaciones facilitadas en el propio formulario y en la Convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003				
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.				
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.				
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	8/25		

2.5.1 "ALTA INTERESADO"

Si es la primera vez que accede a la Sede Electrónica de Red.es y no está registrado previamente en el sistema, el solicitante, su representante legal o un representante voluntario que cuente con su autorización, deberá darse de alta como "interesado" en la Sede Electrónica de Red.es, cumplimentando los datos requeridos en el formulario.

2.5.2 "VERIFICACIONES INICIALES" (Paso 1 de 9)

A. ENTIDAD SOLICITANTE

Se deberá cumplimentar cada campo con los datos relativos a:

- Tipo de solicitante: empresa o persona en situación de autoempleo.
- Número de Identificación Fiscal (NIF). Para aquellas entidades que expresamente se excluyen como beneficiarias en la Convocatoria no se permite introducir su NIF.
- Agente Digitalizador Adherido: deberá indicar si el solicitante es Agente Digitalizador Adherido.
- Razón social/nombre del solicitante.
- Teléfono móvil del solicitante:
- Email de contacto y Persona de contacto.
- Domicilio fiscal del solicitante: deberá seleccionar la provincia del domicilio fiscal del solicitante.
- Deberá indicar si la entidad solicitante tiene empresas vinculadas.

Recuerde la Simbología que utiliza la Sede Electrónica de Red.es, anteriormente descrita en el apartado 2.4 de la presente Guía, pues hay datos obligatorios que cumplimentar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdtk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	9/25

Una vez cumplimentados todos los campos, pulse “**Siguiente**” para continuar la solicitud.

B. TIPO DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

De conformidad con el apartado cuarto de la Convocatoria, las solicitudes serán realizadas por el solicitante, su representante legal o un representante voluntario que cuente con su autorización. En este apartado **deberá indicar el tipo de representante** de la entidad solicitante, seleccionando alguna de las siguientes opciones:

a) Solicitante (persona en autoempleo).

b) Representante legal.

Deberá especificar el tipo de representante legal (apoderado/administrador) de la entidad solicitante. En el caso de que el representante legal sea un apoderado, deberá cumplimentar los datos relativos a las escrituras donde figure la persona física que está actuando como representante de la entidad solicitante.

c) Representante voluntario.

Deberá seleccionar el tipo de representante voluntario que actúa en el marco de la presente Convocatoria (Consejo General del Colegio de Gestores Administrativos/ Digitalizador Adherido/persona física/ Otros).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTEI	Página	10/25



A continuación, se cumplimentarán los datos de identificación del representante voluntario, **adjuntando la “Autorización de representante voluntario en el marco del Programa Kit Digital”**, teniendo en cuenta el modelo e instrucciones indicadas en los Anexos II y V de la Convocatoria.

De conformidad con el apartado cuarto de la Convocatoria, *“se exceptuará de la presentación de este modelo a aquellos representantes voluntarios del solicitante que actúen en el ámbito de la representación prevista en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la entidad pública empresarial Red.es, M.P.”*

Datos de las escrituras.
Indique los siguientes datos relativos a las escrituras donde figure la persona física que está actuando como representante de la entidad solicitante.

Nombre Notario:

Apellido 1 Notario:

Fecha:

Apellido 2 Notario:

Protocolo:

Entidad / persona autorizada como representante de la entidad solicitante

NIF: Devuelve la cantidad de expedientes/boletines de hoy para este NIF

Razón social:

Autorización para representar al solicitante

Seleccione, desde una ubicación de su equipo local, el documento que le autoriza como representante de la empresa solicitante.

Autorización para representar al solicitante: **Importar**

Id documento representación: Valida documento representación

Una vez cumplimentados todos los campos, pulse **“Siguiente”** para continuar la solicitud.

NO SE ADMITIRÁN aquellas *“Autorizaciones de representante voluntario en el marco del Programa Kit Digital”* que no sigan el modelo, disponible en la página web de Red.es, y/o no estén debidamente cumplimentadas y firmadas con los requisitos de firma electrónica del Anexo V de la Convocatoria.

C. REQUISITOS INICIALES

Requisitos iniciales

Tal y como se indica en la orden de bases reguladoras del Programa Kit Digital, es necesario cumplir unas condiciones específicas para obtener la condición de beneficiario:

- Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma AceleraPyme.
- No figurar como Agente Digitalizador Adherido, conforme al artículo 10 de la de bases reguladoras del Programa Kit Digital.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.			
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.			
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	11/25	

D. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.12 de las Bases Reguladoras, los datos de carácter personal necesarios para el desarrollo del Programa Kit Digital serán tratados por Red.es, M.P. según el siguiente detalle:

Protección de datos
Mediante la cumplimentación de esta solicitud consiente que la Entidad Pública Empresarial Red.es, con N.I.F. Q2891006E, como responsable del tratamiento, procese los datos proporcionados directamente por usted, así como los obtenidos indirectamente a partir de su actividad, de acuerdo a la Política de Privacidad y a la Instrucción del Director General sobre el Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos a la Protección de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a lo indicado en la ficha de tratamiento "Convocatorias de ayudas destinadas a la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)", que puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.red.es/es/proteccion-de-datos y cuyo detalle resumido del tratamiento es el expresado a continuación:

INFORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable	Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.
Finalidad	Gestionar las inscripciones y participación de las entidades solicitantes e interesados en el Programa de ayudas para la digitalización de pymes, microempresas y personas en situación de autoempleo, dentro del Programa Kit Digital. Analizar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario del Programa, gestión y solicitud de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del Programa. Realización de todos aquellos trámites oportunos y relativos al Programa. Facilitación o cesión a aquellas entidades que pudieran colaborar en la ejecución del presente programa o auditar el mismo, a aquellas Administraciones Públicas que pudieran estar implicadas en su ejecución o cumplimiento, así como a la Comisión Europea en virtud de lo estipulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Legitimación	Obligación legal para el Responsable de Tratamiento. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable de Tratamiento. Mantenimiento de una relación contractual o precontractual.
Destinatarios	La entidad pública empresarial Red.es, M.P. así como, con carácter general, las entidades colaboradoras en la ejecución del presente programa o auditoras el mismo. Administraciones Públicas implicadas en su ejecución o cumplimiento del programa. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y Consejo General del Notariado en virtud de Red.es, M.P. y las entidades colaboradoras indicadas en los artículos 14 y 15 de las Bases Reguladoras. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal, las cesiones previstas en el Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre. Comisión Europea en virtud de lo estipulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Otras consideraciones	En cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en el art. 13 RGPD le informamos que sus datos personales serán comunicados a las entidades que puedan colaborar en la ejecución de la presente convocatoria.
Información adicional	https://www.red.es/es/proteccion-de-datos

Una vez cumplimentados todos los campos, pulse **"Siguiente"** para continuar la solicitud.

2.5.3 "DATOS COMPLEMENTARIOS" (Paso 2 de 9)

En este apartado deberá indicarse el número e identificación de los autónomos societarios y autónomos colaboradores.

- **En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica**, deberá indicar el número de **autónomos societarios** del solicitante, identificando los mismos con su nombre y apellidos y NIF.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003				
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.				
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.				
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	12/25		

Datos complementarios

Trabajador autónomo societario

Si la entidad solicitante tiene autónomos societarios que trabajen en la entidad, indique el número ✓

Anterior Siguiete Salir

Versión de Formulario 5

Trabajador autónomo societario I

NIF Nombre

Apellidos

Anterior Siguiete Salir

Versión de Formulario 5

➤ **En el caso de que el solicitante sea una persona en situación de autoempleo,** deberá indicar el número de **autónomos colaboradores** del solicitante, identificando los mismos con su NIF y nombre y apellidos.

Datos complementarios

Autónomos colaboradores

Si la entidad solicitante tiene autónomos colaboradores, indique el número ✓

Anterior Siguiete Salir

Versión de Formulario 5

Autónomo colaborador I

NIF Nombre

Apellidos

Una vez cumplimentados todos los campos, pulse **“Siguiete”** para continuar la solicitud.

2.5.4 “AUTORIZACIONES” (Paso 3 de 9)

La entidad solicitante deberá autorizar a Red.es para la verificación, mediante consultas de oficio, de los requisitos y obligaciones establecidos en la Bases Regulatoras y en la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTEI	Página	13/25



Autorizaciones

La entidad solicitante autoriza a Red.es y a las entidades colaboradoras indicadas en los artículos 14 y 15 de las Bases Reguladoras para verificar los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria mediante consultas de oficio a la Administración Tributaria y a la Seguridad Social.

La entidad solicitante **AUTORIZA** a Red.es:

- A recabar de oficio los datos de la Seguridad Social que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria del Programa de Ayudas. ✓
- A recabar de oficio los datos tributarios y no tributarios que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria del Programa de Ayudas a partir del suministro de información entre Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. ✓

En todo caso, Red.es realizará de oficio las consultas que no requieran autorización expresa por parte del solicitante, tales como las consultas al Registro Mercantil, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y al Consejo General del Notariado.

Una vez cumplimentados todos los campos, pulse **“Siguiente”** para continuar la solicitud.

En caso de no autorizar a Red.es a recabar de oficio los datos de la Seguridad Social que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria del Programa de Ayudas, **el solicitante deberá aportar:**

- a) **Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, con menos de seis meses de antigüedad.
- b) **Certificado de plantilla media de trabajadores en situación de alta**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada código de cotización que tenga dado de alta, del último ejercicio natural.

Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, con menos de seis meses de antigüedad

Seleccione, desde una ubicación de su equipo local, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, con menos de seis meses de antigüedad.

CERTIFICACIÓN

Certificado de plantilla media de trabajadores en situación de alta, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta, del último ejercicio natural.

Seleccione, desde una ubicación de su equipo local, el certificado de plantilla media de trabajadores en situación de alta, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta, del último ejercicio natural.

CERTIFICADO

En caso de no autorizar a Red.es a recabar de oficio los datos tributarios y no tributarios que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria del Programa de ayudas a partir del suministro de información entre Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, **el solicitante deberá aportar:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	14/25



- a) **Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias**, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o su equivalente de la Administración Foral, a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, con menos de seis meses de antigüedad.
- b) **Certificado de Situación Censal** expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o su equivalente de la Administración Foral, en la que se indique claramente el domicilio fiscal o centro operativo de la entidad solicitante y refleje las actividades económicas efectivamente desarrolladas, así como su antigüedad.
- c) **Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de obligaciones relativas al reintegro de subvenciones**, a efecto de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, expedido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o su equivalente de la Administración Tributaria Foral, a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, con menos de seis meses de antigüedad.

Seleccione, desde una ubicación de su equipo local, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o su equivalente de la Administración Tributaria Foral, a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, con menos de seis meses de antigüedad.

CERTIFICADO

Certificado de Situación Censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la que se indique claramente el domicilio fiscal o centro operativo de la entidad solicitante y refleje las actividades económicas efectivamente desarrolladas, así como su antigüedad

Seleccione, desde una ubicación de su equipo local, el certificado de Situación Censal o residencia fiscal, emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la que se indique claramente el domicilio fiscal o centro operativo de la entidad solicitante.

CERTIFICACIÓN

Certificado de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de obligaciones relativas al reintegro de subvenciones a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas expedido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Seleccione, desde una ubicación de su equipo local, el certificado acreditativo de encontrarse al corriente de obligaciones relativas al reintegro de subvenciones a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas expedido por la Intervención General de la Administración del Estado.

CERTIFICACIÓN

Una vez adjuntada la documentación anteriormente detallada en los casos de no autorizar a Red.es a recabar de oficio los datos de la Seguridad Social y/o los datos tributarios y no tributarios que sean necesarios, pulse **“Siguiente”** para continuar la solicitud.

2.5.5 “DECLARACIONES RESPONSABLES” (Paso 4 de 9)

De conformidad con el artículo 27 de las Bases Reguladoras, para avalar el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, el solicitante realizará las siguientes declaraciones responsables en el formulario de solicitud:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	15/25



A. Declaración responsable general:

La entidad solicitante deberá aceptar expresamente una declaración responsable general para ser beneficiario de la Convocatoria de ayudas:

Declaración responsable general	Declaración responsable medioambiental	Declaración de cesión y tratamiento de datos
La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser beneficiario de la Convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital), C005/22-SI, y declara responsablemente:		

En particular, declarará responsablemente:

<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Que toda la información incluida en esta solicitud y en los documentos que la acompañan es cierta, y se obliga a aceptar con carácter general todas las condiciones de la Convocatoria y de las Bases Reguladoras.</i> ✓ <i>Que contratará con la ayuda (bono digital) la prestación de soluciones de digitalización nuevas o que supongan la sustitución de las soluciones ya adoptadas, siempre que supongan una mejora funcional.</i> ✓ <i>Que cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras (Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre).</i> ✓ <i>Que su domicilio fiscal está ubicado en territorio español.</i> ✓ <i>Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud del cual:</i> <i>"No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:</i> <ol style="list-style-type: none"> a) <i>Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.</i> b) <i>Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.</i> c) <i>Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</i> d) <i>Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.</i> e) <i>No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.</i> f) <i>Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.</i> g) <i>No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.</i> h) <i>Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.</i> i) <i>No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.</i> j) <i>Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas."</i>
--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	16/25



- ✓ *Que no se trata de una empresa de naturaleza pública, entidad de derecho público, entidad sin ánimo de lucro, agrupación de personas físicas o jurídicas, asociación, fundación, sociedad civil, comunidad de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.*
- ✓ *Que no tiene la condición de Agente Digitalizador Adherido ni ha sido contratado o subcontratado por este para la prestación, en todo o en parte, de soluciones de digitalización en el marco del Programa Kit Digital.*
- ✓ *Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.*
- ✓ *Que no tiene la consideración de empresa en crisis conforme a la definición recogida en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 149/01), así como a las modificaciones introducidas en la redacción de la letra c), apartado 4 del artículo 1, por el Reglamento (UE) n.º 1237/2021, de 23 de julio, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio.*
- ✓ *Que no ha percibido otras subvenciones o ayudas, para el mismo gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en aplicación del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y se considerará para su valoración, las diferentes definiciones de empresa que se recogen en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.*
- ✓ *Que la empresa tiene actividad económica efectivamente desarrollada con una antigüedad igual o superior a 6 meses a fecha de solicitud de la ayuda.*
- ✓ *Que según el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:*
 - *Cumple con la condición de ser pequeña empresa (ocupa a menos de 50 personas y su volumen de negocios anual o su balance general anual no supera los 10 millones EUR).*
 - *No cumple con la condición de ser microempresa (ocupa a menos de 10 personas y su volumen de negocios anual o su balance general anual no supera los 2 millones EUR).*
- ✓ *Que no supera el límite de ayudas de minimis conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, así como del Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola y el Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura y el Reglamento (UE) n.º 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.*
- ✓ *Que cumple con los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- ✓ *Que mantiene los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.*
- ✓ *Que concede los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	17/25



B. Declaración responsable medioambiental:

La entidad solicitante deberá aceptar expresamente la siguiente declaración responsable medioambiental:

Declaración responsable general	Declaración responsable medioambiental	Declaración de cesión y tratamiento de datos
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser beneficiario de la Convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital), C205/22-SI y declara responsablemente:</p>		

En particular, declarará responsablemente:

✓ *Que las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:*

- *Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).*
- *Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.*
- *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.*
- *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.*
- *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.*
- *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.*

✓ *Que las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003				
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.				
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.				
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	18/25		

✓ Que las actividades que se desarrollan en el proyecto no están excluidas para su financiación por el Plan al cumplir el principio DNSH conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y a su correspondiente Anexo. Las actividades excluidas son:

- Construcción de refinерías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
- Compensación de los costes indirectos del RCDE.
- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
- Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

✓ Que las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

De conformidad con el artículo 36 de las Bases Regulatorias, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, o a la pérdida de derecho al cobro no ejercitado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	19/25



C. Declaración de cesión y tratamiento de datos:

La entidad solicitante deberá cumplimentar y aceptar la siguiente Declaración Responsable sobre cesión y tratamiento de datos en el marco de la Convocatoria:

Declaración responsable general
Declaración responsable medioambiental
Declaración de cesión y tratamiento de datos

Don/Doña [redacted], DNI [redacted], como representante de la entidad [redacted], con NIF [redacted] beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimientos».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados. Y, para ello, presta su

Consentimiento expreso.

Volver
Siguiente
Salir

Una vez aceptadas las declaraciones responsables y cumplimentados los datos del apartado “Declaración de cesión y tratamiento de datos”, pulse **“Siguiente”** para continuar la solicitud.

2.5.6 “DATOS DE MINIMIS” (Paso 5 de 9)

El solicitante deberá indicar el código del epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). En caso de que el solicitante esté dado de alta en más de un epígrafe de actividad, a efectos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), se deberá indicar para cuál de ellos solicita la ayuda en el marco de la presente Convocatoria.

Por otro lado, se deberá indicar el importe de las ayudas minimis recibidas en el ejercicio en curso y los dos anteriores, indicando la suma de la totalidad de ayudas minimis.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdtk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	20/25

Datos mínimos

Epígrafe actividad IAE PYME / persona en autoempleo

Código epígrafe de actividad IAE

En caso de que la PYME / persona en autoempleo solicitante esté dada de alta en más de un epígrafe de actividad a efectos de IAE, aquí deberá indicar para cuál de ellos solicita la ayuda.

Ayudas de minimis recibidas en el ejercicio en curso y los dos anteriores

Importe en euros de las ayudas de minimis recibidas

Deberá indicar la suma de la **totalidad de ayudas de minimis** recibidas durante el ejercicio en curso y los dos anteriores independientemente de la actividad para que la haya recibido.

Versión de Formulario

Una vez cumplimentados todos los campos, pulse **“Siguiente”** para continuar la solicitud.

2.5.7 “OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO” (Paso 6 de 9)

El solicitante deberá leer y aceptar expresamente, en caso de obtener la condición de beneficiario de la ayuda en la Convocatoria, las siguientes obligaciones:

Obligaciones

La aceptación de esta ayuda supone además que el Beneficiario autoriza a Red.es a publicar en su página web la conformidad del Beneficiario con el texto que se adjunta: «Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del MRR, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de esta región y de España en su conjunto»

En particular:

La entidad solicitante declara:

Haber leído y aceptar, en caso de ser beneficiaria de las ayudas, las obligaciones indicadas en el artículo 9 de las Bases Reguladoras y en el apartado noveno de la Convocatoria.

Obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras:

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios:

1. El beneficiario deberá cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las contenidas en esta Orden, las que se determinen en la convocatoria, las que figuren en la resolución de concesión de las ayudas y en las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento de la presente Orden y de cada convocatoria, dicte el órgano concedente en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto.
2. El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 17, tan pronto como tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
3. El beneficiario deberá registrar en su contabilidad, en un código contable diferenciado, el detalle de todas las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada. Asimismo, deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como conservar las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago y de la aplicación de los fondos recibidos. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la ayuda concedida, garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad de los beneficiarios y deberá conservarse durante un plazo mínimo de cuatro (4) años, a contar desde el vencimiento del plazo para justificar la ayuda.
4. El beneficiario deberá declarar al órgano concedente todas las ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	21/25



5. El beneficiario, para adoptar las soluciones digitales accesibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa y destinar el importe de la subvención a estas, deberá formalizar los correspondientes Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos de conformidad con estas bases reguladoras y con lo que establezca la correspondiente convocatoria.
6. El beneficiario deberá entregar al órgano concedente la información necesaria para medir la contribución de la actividad subvencionada al correspondiente indicador establecido en el hito u objetivo correspondiente, según los procedimientos que se establezcan en las convocatorias. Asimismo, deberá atender a los requerimientos para evaluar el Nivel de Madurez Digital en cualquier momento una vez instaladas las soluciones.
7. El beneficiario deberá establecer medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude en el cumplimiento de lo exigido por la normativa de subvenciones públicas, así como para impedir la doble financiación y la falsificación de la documentación.
8. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones del artículo 11 de esta Orden en cada Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización que se formalice.

Artículo 11. Principio de “no causar daño significativo”

1. El beneficiario y el Agente Digitalizador Adherido garantizarán el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” (principio Do No Significant Harm - DNSH), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, en todas las fases del diseño y ejecución de cada actuación de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
2. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.
3. No serán subvencionables aquellas actuaciones que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. Se excluyen de la financiación, en la medida en que resulten aplicables a los conceptos en que se realice el gasto al que se destinan las presentes ayudas:
 - a) Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, salvo en los casos debidamente justificados conforme con la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01.
 - b) Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en las cuales se prevean emisiones equivalentes de CO2 que no sean sustancialmente inferiores a los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos.
 - c) Compensación de costes indirectos del sistema de comercio de derechos de emisión.
 - d) Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento biológico mecánico que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil.
 - e) Actividades en las que la eliminación de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente.

Obligaciones indicadas en la Convocatoria:

Noveno. Obligaciones del beneficiario

1. El beneficiario se obliga al cumplimiento de lo establecido tanto en las Bases Reguladoras, como en esta Convocatoria, así como en lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico general.
2. Asimismo, se sujetará, en su caso, al cumplimiento de la normativa aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), entre otras, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento del presente Anuncio, dicte el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto, y cualesquiera otras que resulten de aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	22/25



Una vez leída y aceptada pulse **“Siguiete”** para continuar la solicitud.

2.5.8 “GESTIÓN DE FIRMANTES” (Paso 7 de 9)

Una vez cumplimentados los apartados anteriores, deberá seleccionar los firmantes de la solicitud. De conformidad con el Anexo I de la Convocatoria, la solicitud deberá estar firmada por el solicitante o un representante (legal o voluntario) del solicitante debidamente apoderado.

En caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada y sean varios los firmantes de la solicitud, deberá añadirlos, cumplimentando los datos de identificación de los mismos:

Una vez cumplimentados todos los campos, pulse **“Siguiete”** para continuar la solicitud

2.5.9 “SOLICITUD” (Paso 8 de 9)

Recuerde que, en caso de que la solicitud se presente por un representante voluntario no podrá registrar más de 500 expedientes en el día en curso. En el caso de superar este número, se indicará en el formulario el siguiente mensaje:

“No se puede registrar más de 500 expedientes en un mismo día”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	23/25



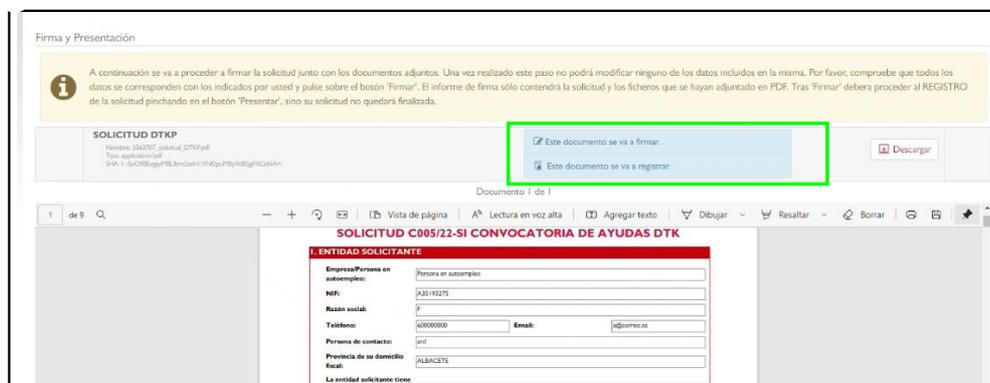
Los representantes voluntarios (incluyendo, en su caso, a sus empresas asociadas y vinculadas) que deseen realizar la **presentación múltiple de solicitudes mediante sistemas automatizados** (robotización), dentro del límite de 500 solicitudes al día establecido en el apartado cuarto de la Convocatoria, deberán indicarlo a Red.es previamente a la presentación de las solicitudes a través del correo electrónico solicitudes.multiples@acelerapyme.gob.es, completando y firmando el documento recogido en el Anexo VI de la Convocatoria, que estará disponible en la Sede Electrónica de Red.es. Una vez revisado el citado documento, Red.es comunicará a los representantes voluntarios que pueden acceder al entorno de pruebas y al de producción para realizar la presentación múltiple de solicitudes mediante sistemas automatizados (robotización).

En el caso en el que el representante voluntario quiera realizar la presentación múltiple de solicitudes mediante sistemas automatizados (robotización) en el entorno de producción conectándose a través de una IP fija distinta a la informada previamente para el entorno de pruebas, deberá volver a cumplimentar, firmar y remitir a Red.es el documento indicado a través del buzón habilitado.

2.5.10 "FIRMA" (Paso 9 de 9)

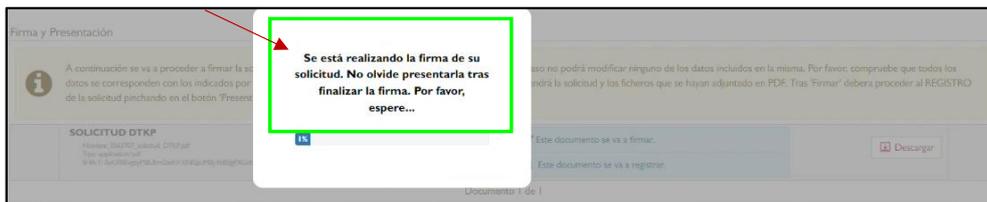
Requiere de la firma del solicitante a los documentos creados y que están adjuntados en la nueva pantalla que ha aparecido en el apartado anterior. Una vez el solicitante firme, deberá pulsar **"Presentar"** para completar el registro de la solicitud.

En el caso de que el solicitante no realice esta acción, la solicitud no quedará finalizada y presentada a la Convocatoria de ayudas.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.		
Url de verificación	https://portafirmasdtk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	24/25





3. DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Convocatoria.

Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el **900 909 001**, en horario de lunes a viernes de 9:00 h a 18:00 horas.

El **buzón de correo** a disposición de los solicitantes es info@acelerapyme.gob.es.

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

El interesado debe indicar:

- Asunto: C-005/22-SI – [Nombre de la entidad]
- Cuerpo del correo: nombre de la entidad, datos de la persona que realiza la consulta, y texto de la consulta.

Se recomienda expresamente al solicitante que compruebe con anticipación los requisitos técnicos para operar con la Sede Electrónica de Red.es, así como los certificados electrónicos admitidos, que se encuentran disponibles en la propia Sede (<https://sede.red.gob.es/ayuda/requerimientos-tecnicos>), teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

En el caso de existir alguna **incidencia de tipo informático**, podrá comunicarse con el Servicio de Soporte Técnico de la Sede Electrónica de Red.es:

- Teléfonos: 901 904 060 / 919 343 677
- Correo electrónico: sopORTE.sede@red.es
- Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Fecha y Hora	11/03/2022 11:07:33		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003				
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.				
Firmado por	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.				
Url de verificación	https://portafirmasdk.red.es/verifirmav2/code/IV7CZUKYNZECJKHK4AQRKVTVEI	Página	25/25		